UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA - CHILE

DEJASE SIN EFECTO MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.719/2013

Arica, 06 de noviembre de 2013.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 259/2013 de fecha 30 de octubre de 2013; Decreto Nº 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto Nº 16/2011 de fecha 17 de enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de una cámara de video, mediante Orden de Compra Nº: **5512-106-CM13, al proveedor VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT Nº 89.629.300-1.**

Que, según lo informado por la Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 01 día hábil de atraso, según Orden de Compra Nº: **5512-106-CM13.**

Que, de acuerdo a lo informado por el proveedor en carta de fecha 11 de octubre de 2013, donde indica que la orden de compra fue enviada el día 13 de septiembre, se entiende notificada el día sábado 14 de septiembre, sin embargo, por la semana de receso que tuvo la Universidad por motivo de Fiestas Patrias, su plazo de entrega de convenio marco (5 días Hábiles XV Región) empieza a correr desde el día 23 de septiembre de 2013, más un día de gracia que otorga la Universidad, tiene hasta el día 30 de septiembre de 2013 sin multa. Y considerando que la entrega del producto se realizó con fecha 27 de septiembre de 2013, se encuentra dentro del plazo señalado, lo cual presenta como argumento para solicitar el no cobro de la multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto multa a Proveedor VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT Nº 89.629.300-1, una multa total de $33.952.- (treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos), equivalente al 2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $1.703.369.- (un millón setecientos tres mil trescientos sesenta y nueve pesos), correspondiente a 01 (uno) día hábil de atraso en la entrega del producto o servicio requerido, debido a lo expuesto en carta de fecha 11 de octubre de 2013, donde indica que la orden de compra fue enviada el día 13 de septiembre, se entiende notificada el día sábado 14 de septiembre, sin embargo, por la semana de receso que tuvo la Universidad por motivo de Fiestas Patrias, su plazo de entrega de convenio marco (5 días Hábiles XV Región) empieza a correr desde el día 23 de septiembre de 2013, más un día de gracia que otorga la Universidad, tiene hasta el día 30 de septiembre de 2013 sin multa. Y considerando que la entrega del producto se realizó con fecha 27 de septiembre de 2013, se encuentra dentro del plazo señalado, lo cual presenta como argumento para solicitar el no cobro de la multa.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **VIDEOCORP INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT Nº 89.629.300-1,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Res. Ex. VAF Nº 0.719/2013

06/11/2013

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

13 NOV. 2013

LTI/esr